Importación de mercancías a México

Guía Rápida





Febrero 2021



Temario



Introducción:

¿Por qué importar a México?

A. Generalidades:

- 1. ¿Quién es la autoridad aduanera?
- 2. Actores importantes.
- 3. Mapa de Aduanas en México.
- 4. Importación definitiva y temporal.

B. Pasos básicos para importar.

1.	Paso 1	Alta en Registros Nacionales.	
2.	Paso 2	Identificación arancelaria de la mercancía.	а
3.	Paso 3	Cumplir con Regulaciones y Restricciones no arancelarias	
4.	Paso 4	Determinación de Contribuciones.	
5.	Paso 5	Servicios de un agente aduanal (agencia aduanal (en su caso).	0

- C. Despacho aduanero.
- D. Beneficios fiscales y aduaneros:
 - 1. Tratados y acuerdos internacionales.
 - 2. Programas al interior
 - Programa IMMEX.
 - Otros programas de apoyo.
- E. Contacto y orientación.
- F. Marco legal.
- G. Ligas oficiales de consulta.

A. Generalidades









1. ¿Quién es la autoridad aduanera? SALLENDA SESALLENDA CENDA CEND







El Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de sus unidades administrativas, es la autoridad aduanera del gobierno mexicano encargada de hacer cumplir la legislación aduanera y de comercio exterior en el punto de entrada y salida del país mediante la facilitación y control aduanero.

2. Actores importantes









Agentes aduanales

Persona física autorizada por el SAT mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho aduanero de mercancías en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera.

Cuando éstos se asocian pueden ser autorizados como agencias aduanales.

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=AgenAdua.html

(Art. 159 y 167-D LA)



Importador/Exportador



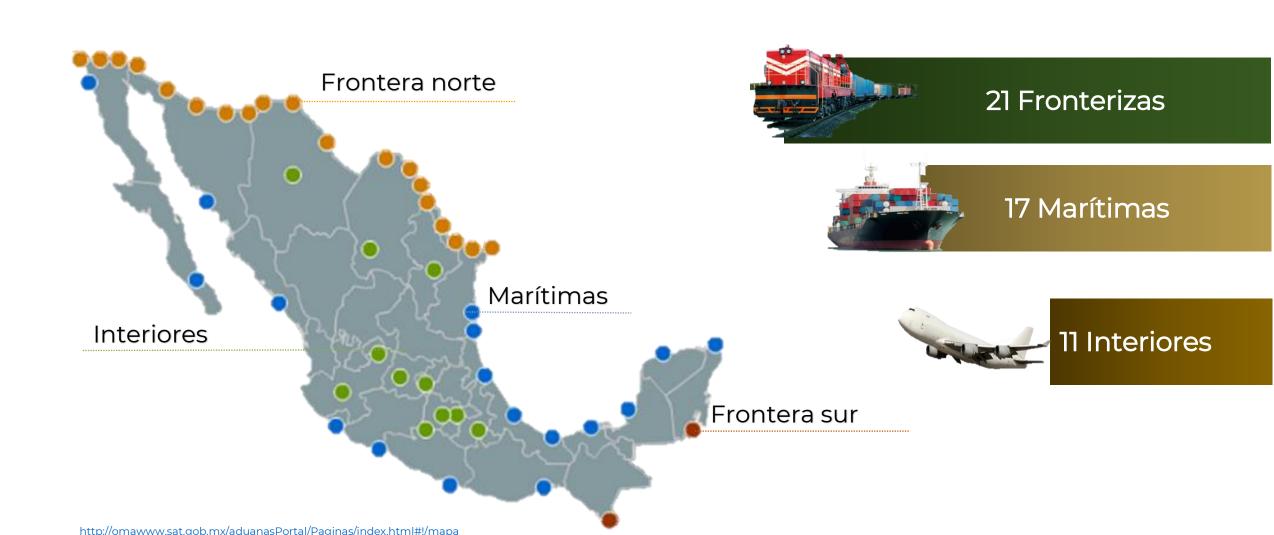
Persona física o moral interesada en introducir o extraer mercancías del o al territorio nacional, ya sea directamente en los casos que así es posible o, principalmente, a través de un agente aduanal o agencia aduanal.

3. Mapa de aduanas en México









4. Importación definitiva y temporal SHACIENDA I SEAT









Consiste en la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional:

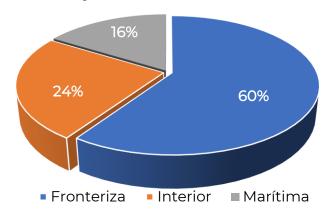
- Importación definitiva.- Por tiempo ilimitado.
- Importación temporal.- Por tiempo determinado, elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal, y de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado o para regresar al extranjero en el mismo estado.

En 2020 se realizaron un total de



operaciones de importación ante las 49 aduanas del país

El 60% fueron tramitadas ante aduanas marítimas, el 24% en interiores y el 16% ante fronterizas.













Paso 1. Realizar el alta en Registros Nacionales:

Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes



Es una clave alfanumérica de identificación fiscal que identifica el régimen fiscal con el cual los contribuyentes reportarán sus actividades ante la Administración Tributaria (SAT).

Fundamento legal: Artículo 27 CFF

Padrón de Importadores



En el caso de ciertas mercancías, por su naturaleza, adicionalmente es necesario inscribirse en el registro de importadores específicos y cumplir con requisitos adicionales.

¿Dudas? atencion.importadores@sat.gob.mx

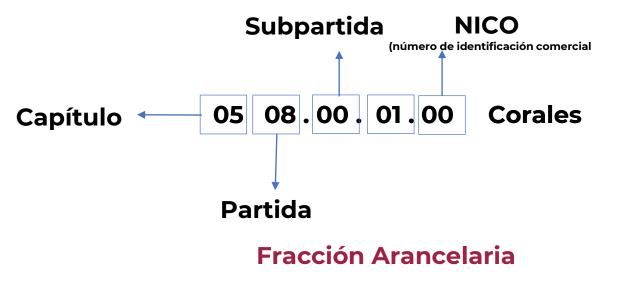


Paso 2. Identificación arancelaria de la mercancía a importar:

México forma parte de la Convención Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y utiliza este sistema desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas.

La fracción arancelaria permite identificar las restricciones, regulaciones, requisitos, permisos, certificados, así como las contribuciones correspondientes a la importación.

Dado el grado de especialización y complejidad técnica, se recomienda que la determinación de la fracción arancelaria sea realizada por la agencia aduanal, el agente aduanal, apoderado aduanal o representante legal de la empresa acreditado ante el SAT.









Paso 3. Cumplir con Regulaciones y Restricciones no arancelarias:

Una vez identificada la fracción arancelaria podrá revisar las regulaciones y restricciones tanto arancelarias como no arancelarias a las que está sujeta la mercancía en México para su importación.

Antes de ingresar al país se verifica que la mercancía cumpla normas de calidad, etiquetado, seguridad, permisos o cupos.

Es importante revisar esto previo al despacho ya que puede provocar que la mercancía sea retenida en la aduana así como la imposición de otras sanciones.













Paso 3. Cumplir con Regulaciones y Restricciones no arancelarias. Facilidades en el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOMs):

Actualmente existe un beneficio para aquellas mercancías que al momento del despacho aduanero no acrediten cumplir con las NOM´s de etiquetado e información comercial, consistente en que los importadores podrán acreditar dicho cumplimiento en un período de hasta 30 días.

(Regla 3.7.20 de las Generales de Comercio Exterior).





Paso 4. Determinación de Contribuciones:

Atendiendo a la fracción arancelaria donde se clasifique la mercancía, se deberán calcular previamente las contribuciones que se causen con motivo de la importación, entre las cuales se encuentran:

- 1. Impuesto General de Importación (IGI).
- 2. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
 (Aplica solo a ciertas mercancías tales como combustibles)
- 4. Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- 5. Derecho de Trámite Aduanero (DTA).





Paso 5. Servicios de un agente aduanal o agencia aduanal.

El agente aduanal realizará, en nombre y representación del importador, las gestiones ante la Aduana para el despacho de la mercancía, incluyendo la generación del pedimento de importación y revisión de la siguiente documentación:

- La relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías (facturas o documentos).
- La contenida en el conocimiento de embarque, lista de empaque, guía o demás documentos de transporte.
- La que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación.
- La que determine la procedencia y el origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias.



http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=AgenAdua.html



ilmportante!

Hasta este punto, se han cumplido las **formalidades previas a la importación**, lo siguiente será realizar el proceso del despacho aduanero de la mercancía.

C. Despacho aduanero.









Procedimiento de despacho







Transmisión

al SEA

Inicio Llegada de la

........

mercancía.



Descarga. Maniobras desembarque o des consolidación



3. Conducción. Se conducen los contenedores hacia los patios de espera.



Previo. Se autoriza revisión de la mercancia Agente



Elaboración de pedimento. elabora pedimento.

contribuciones

Se transmite pedimento Sistema Electrónico Aduanero con anexos.

Desaduanamiento



Activación MSA.

El transportista entrega documento aduanero (Pedimento o DODA), al operador de módulos para activar el MSA.



Conducción.

Se conduce mercancia Módulo Selección Automatizada



7. Validación El SEA valida la

información v si resulta correcta. arroia firma validación pedimento.



10. B Reconocimiento Aduanero



12. B Revisión ·····

Se realiza la revisión fisico- documental de la mercancia. (Puede ser con avuda de """ métodos no intrusivos)



13. B Incidencias ·····

Si se detecta alguna información incorrecta u omitida, se levanta acta correspondiente y en su caso embargo precautorio de mercancias.



14. B Incidencias

Se notifica la acta v comienzan tiempos procedimientos legales para solventación.



13.B Sin incidencias

Se califica la revisión sin incidencias en el



11. A Módulo de salida

mercancias

verificador.

asignación de

11.B. Conducción

conducen

plataforma de revisión

espera

El transportista dirige vehículo hacia los módulos de salida



12.A Revisión GAMMA

El operador de GAMMA recibe los documentos aduaneros v analiza las imagenes de GAMMA, en caso de detectar incidencia. da aviso para que se realice revisión.



13.A Módulo de salida

transportista presenta documento aduanero, tarjeta de circulación y licencia al operador módulos de salida.



Módulo de salida

El operador de módulo de salida, verifica las placas, escanea el documento aduanero y confronta la información del documento. CRP v el contenedor.



15-A. Apertura de Esclusa

Se apertura la esclusa y se libera medio de transporte con la mercancia



D. Beneficios fiscales y aduaneros.













1. Tratados y acuerdos Internacionales

México tiene 13 <u>Tratados de Libre Comercio (TLC)</u> firmados con más de 50 países. Estos benefician a los exportadores al reducir o eliminar aranceles (impuestos) en el país destino haciendo que los costos de los productos sean competitivos en el mercado extranjero, de igual forma, estos tratados permiten importar a México mercancías con los citados beneficios arancelarios.

Para gozar de estos beneficios es necesario tramitar el certificado de origen de las mercancías y entregarlo al agente aduanal o a la agencia aduanal que realizará el pedimento de exportación.

https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico



TLC entre México e Israel (TLCI)







- > Entrada en Vigor: 01 de julio de 2000.
- > Países miembros: México e Israel.
- Principales temas:
 - Requisitos para considerar a los bienes originarios, a fin de aplicar preferencias arancelarias.
 - Disposiciones para aplicar el tratado en materia aduanera.
 - Derechos y obligaciones de los importadores, exportadores y productores de las partes en materia aduanera.

- Principales facilidades aduaneras:
 - ✓ Solicitud de **resoluciones anticipadas** en materia de origen.
 - ✓ Solicitud de trato arancelario preferencial después de la importación, en un plazo no mayor a 6 meses (devolución de aranceles).



Proyecto de TLC entre México y Turquía







En 2013, el gobierno de México y Turquía firmaron una Declaración Conjunta para el establecimiento de un Marco de Cooperación Estratégica y Asociación, con miras a celebrar un TLC. En agosto de 2019, ambos países acordaron retomar las negociaciones.



2. Programas al interior.









El Programa **IMMEX** (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicio de Exportación) es un instrumento mediante el cual se permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicios destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación.

Contempla beneficios en los trámites aduaneros, así como un diferimiento en el pago de impuestos.



2. Programas al interior.







Otros programas y apoyos

Dependiendo el sector y mercancías, se cuenta con diversos programas de apoyo que otorgan beneficios tanto fiscales como aduaneros, entre los que se destacan:

Con beneficios fiscales:

- PROSEC (Programas de Promoción Sectorial).
- Esquema de Empresas Certificadas.
- Draw Back.

https://www.gob.mx/se/articulos/conoce-los-programas-defomento-y-apoyo-a-las-exportaciones-de-las-empresas-mexicanas

Con beneficios aduaneros:

- Despacho Conjunto.
- Autorización por lugar distinto al autorizado.
- Servicios extraordinarios.



E. Contacto y orientación.









Para orientación jurídica:

• <u>acnceaof@sat.gob.mx</u>

Para orientación operativa:

• <u>operacion.aduanera@sat.gob.mx</u>

Orientación padrón de importadores

• <u>atencion.importadores@sat.gob.mx</u>

También te invitamos a visitar la página oficial del SAT, donde podrás encontrar mayor información

<u>www.sat.gob.mx</u>

F. Marco Legal.





Marco Legal



- Ley Aduanera.
 Última Reforma 25 de junio de 2018.
- Ley de Comercio Exterior.
 Última Reforma DOF 21 de diciembre de 2006
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE).
 DOF 01 de junio de 2020
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 Última reforma 09 de diciembre de 2019.
- Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios. Última reforma 09 de diciembre de 2019.
- Ley del Impuesto Sobre Automóviles nuevos. Última reforma 30 de noviembre de 2016.
- Ley Federal de Derechos.
 Última reforma 09 de diciembre de 2019.

- Reglas Generales de Comercio Exterior.
 DOF 30 de junio de 2020
- Acuerdos y tratados internacionales.

G. Ligas oficiales de consulta.





Ligas oficiales de consulta.



- www.sat.gob.mx
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/documentos_que_deben_presentarse_en_importacion
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/base_gravable_del_impuesto_de_importacion
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/contribuciones_que_puedan_causarse_con_importacion
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/momento_de_pago
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/importaciones_libres_del_pago_de_impuestos



De la elaboración:

El presente material es institucional y fue elaborado al interior del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Del carácter:

Su carácter es informativo, por lo que no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables.

De la reproducción:

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra con fines de lucro.

De las actualizaciones:

Debido al dinamismo del comercio exterior, las disposiciones jurídicas se encuentran en cambios constantes por lo cual se invita a consultar las vigentes previo a la realización de cualquier trámite.



¡ Gracias!

Servicio de Administración Tributaria





